DISPOSICIÓN 968-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución Club de los Sueños de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría "B", con un cupo de cincuenta y cuatro (54) concurrentes, por turno en jornada simple y/o doble.
Del: 09/11/2017; Boletín Oficial: 17/11/2017

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4300024102/16-5 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución "CLUB DE LOS SUEÑOS" de GAMBARU SOCIEDAD ANÓNIMA.
Que los días 31 de mayo de 2017, 24 de julio de 2017 y 22 de septiembre de 2017, se llevaron a cabo las auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas respectivas debidamente notificadas.
Que en tales oportunidades se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial Nº 1328/06.
Que para las evaluaciones mencionadas se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución Nº 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).
Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 3 de octubre de 2017 en el cual concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.
Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° 2/13 (PDSPBAIPD).
Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N°02/13 (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de cinco (5) concurrentes, tres (3) en jornada doble y dos (2) en jornada simple.
Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley Nº 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. 1193/98 y 627/10, y Disposición del SNR Nº 1176/11.
Por ello,
LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DISPONE:

Artículo 1º.- Categorízase a la institución “CLUB DE LOS SUEÑOS” de GAMBARU SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N°30-71475325-4, con domicilio legal y real en la calle Lavalle N° 3119, Código Postal N°1190, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría “B”, con un cupo de cincuenta y cuatro (54) concurrentes, por turno en jornada simple y/o doble.
Art. 2º.- Inscríbase a la institución “CLUB DE LOS SUEÑOS” de GAMBARU SOCIEDAD ANÓNIMA en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Art. 3º.- Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese
Vanesa Noemí Diaz.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos